



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



TRAMITADO

REF: AUTORIZA EL DÉCIMO SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDAD PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL (PRM), DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.032, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RES. EXENTA N° 3797

SANTIAGO, 19 DIC 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032, de 2005; en la Ley N° 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, y 307, de 2018, en trámite de toma de razón, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028 de 2016, y 1134, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del

3046/18
1242

Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus posteriores modificaciones.

- 4° Que, conforme a lo señalado en el artículo 4°, numeral 3.2, letra a.2), de la Ley N° 20.032, una de las líneas de acción subvencionables por parte del Servicio, es aquella referida a los Programas de protección especializados, destinado a otorgar intervención reparatoria especializada frente a situaciones de graves vulneraciones de derechos, tales como: situación de calle, consumo abusivo de drogas, maltrato infantil grave, explotación sexual comercial infantil, u otras problemáticas que atenten gravemente contra el normal desarrollo del niño, niña o adolescente. En ese marco, se licitarán los Programas de Protección Especializados, específicamente: Programa en Maltrato y Abuso sexual (PRM).
- 5° Que, el número de proyectos que se requiere, para cada una de las categorías licitadas está contenido en el Anexo N°1 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.
- 6° Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto en una misma categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.
- 7° Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional www.sename.cl, y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.
- 8° Que, asimismo, las bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Servicio www.sename.cl y en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales del Servicio, donde se liciten propuestas.
- 9° Que, la vigencia máxima de cada convenio, asociado a los códigos indicados en el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZÁSE el Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente: Programa en Maltrato y Abuso sexual (PRM), de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

SEGUNDO: APRUÉBENSE las respectivas Bases, que contiene los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelto primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web www.sename.cl. Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

II.- Bases y Orientaciones Técnicas.

III.- Anexos:

Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial."

Anexo N°2, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos para cada una de las modalidades".

Anexo N°3, denominado "Pauta de Evaluación de proyectos y Rúbrica para la aplicación de la pauta de evaluación ex ante de descriptores transversales de todas las modalidades".

Anexo N°4, denominado "Formato de delegación de poder para firmar el Formulario de Presentación de Proyectos".

Anexo N°5, denominado "Formato curriculum vitae".

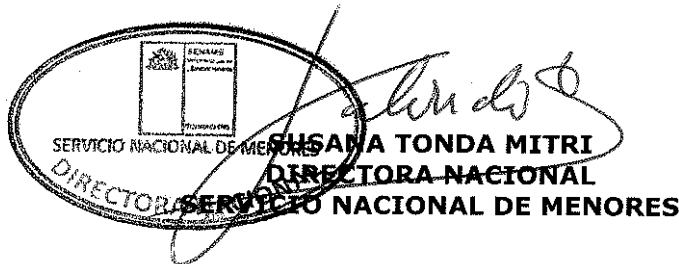
Anexo N°6, denominado "Formato de declaración jurada simple"

Anexo N°7, denominado "Plan de capacitación del equipo"

Anexo N°8, denominado "resumen cargo y funciones de las modalidades PRM, PIE, PPF, PAD, PAS"

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente convocatoria correspondiente al Décimo Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción Programas, Modalidad Programas de Protección Especializados, específicamente: Programa en Maltrato y Abuso sexual (PRM), de conformidad con la Ley N° 20.032, en la página del Servicio y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GBT/JICZ/RNM/DBG
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades de SENAME.
- Direcciones Regionales de SENAME de la Región de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén, Magallanes, y Metropolitana (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.